



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
UNIDAD CREDITO Y GESTIÓN CARTERA
RESOLUCIÓN N° 2024-RESCRED-646

FEBRERO 26 DE 2024

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de un procedimiento administrativo de cobro coactivo

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, identificada con NIT. 890.904.996-1.
Ejecutado: GLORIA ELENA TABORDA GAVIRIA, identificada con la C.C. 43.589.913
Radicado: PACC-2024-110

El Profesional B en Derecho adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.4. del Decreto 2023-DECGGL-2421 del 3 de agosto de 2023, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el título IV de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, profiere mandamiento de pago dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por EPM, podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
2. De acuerdo con la información reportada en los sistemas facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos domiciliarios prestados en la instalación ubicada en la dirección **CR 112 A CL 39 B - 87 (INTERIOR 102)**, del municipio de **MEDELLÍN, ANTIOQUIA**, correspondiente al contrato No. **12290552**.



Periodo	Consecutivo	Fecha Vencimiento	Capital	Otros Conceptos	IVA	Mora Facturada	Mora No Facturada	Total Estado de Cuenta
2022-1	1255987522	2022/01/26	\$ 3,122.43					
2021-12	1250132012	2021/12/27	\$ 1,642,776.80	\$ 7,344.33		\$ 14,508.62		
2021-11	1244470058	2021/11/26	\$ 38,930.85	\$ 11,313.10		\$ 14,836.72		
2021-10	1239484985	2021/10/26	\$ 38,456.20	\$ 11,708.47		\$ 14,666.37		
2021-9	1234097518	2021/09/24	\$ 39,280.95	\$ 11,379.25		\$ 12,975.53		
2021-8	1229059312	2021/08/26	\$ 38,237.32	\$ 10,314.67		\$ 13,305.81		
2021-7	1224196333	2021/07/27	\$ 36,067.88	\$ 12,059.40		\$ 14,655.43		
2021-6	1219013757	2021/06/25	\$ 26,395.08	\$ 11,106.01		\$ 12,085.61		
2021-5	1213733339	2021/05/28	\$ 29,011.77	\$ 10,702.63		\$ 12,928.59		
2021-4	1208484477	2021/04/29	\$ 25,993.49	\$ 12,181.62		\$ 14,260.35		
2021-3	1203102193	2021/03/29	\$ 1,395,806.30	\$ 17,442.20	\$ 5.33	\$ 11,241.01		
2021-2	1198352836	2021/02/26	\$ 57,596.01	\$ 19,187.99	\$ 87.77	\$ 11,095.10		
2021-1	1193613929	2021/01/29	\$ 33,952.22	\$ 20,692.80	\$ 94.60	\$ 13,826.01		
2020-12	1188377246	2020/12/30	\$ 34,651.22	\$ 22,398.61	\$ 101.19	\$ 14,065.71		
2020-11	1183336139	2020/12/1	\$ 51,023.39	\$ 22,692.00	\$ 101.53	\$ 13,437.75		
2020-10	1177806173	2020/10/27	\$ 31,851.85	\$ 20,759.42	\$ 92.34	\$ 12,862.14		
2020-9	1171521814	2020/09/23	\$ 28,546.44	\$ 22,773.57	\$ 89.08	\$ 15,026.11		
2020-8	1165152730	2020/08/28	\$ 19,550.82	\$ 32,189.95	\$ 141.34	\$ 15,862.44		
2020-7	1157689355	2020/07/28	\$ 6,676.08	\$ 18,138.36	\$ 0.86	-\$ 0.00		
2020-6	1151663758	2020/06/25	\$ -		\$ 1.41	\$ 53.55		
2020-5	1146111532	2020/05/26	\$ -		\$ 1.35	\$ 145.82		
2020-4	1141496634	2020/04/28	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.41	-\$ 0.00		
2020-3	1136838827	2020/03/20	\$ 2,762,362.71	\$ 39,352.18	\$ 14,100.15	\$ 25.85		
2020-2	1132633642	2020/02/20	\$ 12,283.82	\$ 15,074.08		\$ 12.85		
TOTAL GENERAL			\$ 6,352,573.63	\$ 348,810.64	\$ 14,817.36	\$ 231,877.37	\$ 886,670.90	\$ 7,834,749.90

3. Por ostentar la calidad de suscriptor y usuario, a la luz de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la Sra. **GLORIA ELENA TABORDA GAVIRIA**, identificada con la C.C. 43.589.913, debe solidariamente el pago de las obligaciones que aquí se ejecutan.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra de la Sra. **GLORIA ELENA TABORDA GAVIRIA**, identificada con la C.C. 43.589.913, por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$7,834,749.90)**.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra la Sra. **GLORIA ELENA TABORDA GAVIRIA**, identificada con la C.C. 43.589.913, por los intereses moratorios que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta tanto se verifique el pago total de las obligaciones ejecutadas. Los cuáles serán calculados a la tasa que se sea aplicable en derecho. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente mandamiento de pago conforme a lo establecido en las normas de procedimiento aplicables.

CUARTO: ADVERTIR a la parte ejecutada que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que considere procedentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PROFESIONAL B EN DERECHO

JUAN JOSE BOTERO ORTIZ